



RESOLUCIÓN N°: 3267/25.-

Ramallo, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

La proliferación de maleza y pastizales a lo largo de la Autopista N° 09 y en el Acceso Maiztegui a la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento descontrolado de malezas a la vera de la autopista y accesos compromete la visibilidad de conductores, aumentando el riesgo de accidentes viales;

Que la acumulación de pastizales favorece la presencia de roedores, insectos y otros animales que pueden afectar la seguridad sanitaria de la zona;

Que el mantenimiento y desmalezamiento de las rutas nacionales y sus accesos es responsabilidad de Vialidad Nacional y de la empresa concesionaria Corredores Viales S.A.;

Que la falta de limpieza genera una mala imagen urbana para quienes ingresan o circulan por Villa Ramallo;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante velar por la seguridad y el bienestar de los vecinos, así como por la adecuada conservación del espacio público;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicítese a la Dirección Nacional de Vialidad y a la empresa Corredores Viales S.A. que procedan a realizar con carácter urgente el desmalezamiento y limpieza de los márgenes de la Autopista N° 9 en el tramo correspondiente al Partido de Ramallo, y del Acceso Maiztegui a Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) Requierase que se incluya en dichas tareas:

- Corte de pastizales y malezas.
- Recolección de residuos acumulados.
- Mejoras en la señalización vial si correspondiera.-----

ARTÍCULO 3°) Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Vialidad, a Corredores Viales S.A., y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.-----